CONTRATO Nº 03/2.012 DE ADQUISICION DE ACCESORIOS PARA TRACTOR LAMINA NIVELADORA DE ARRASTRE HIDRAULICA

En la ciudad de Benjamín Aceval, República del Paraguay, a los **31** días del mes de Julio de 2.012, por una parte la Municipalidad de Benjamín Aceval, **con RUC. Nº 80010134 – 0,** representado en este acto por el **Señor Oscar Diosnel Duarte Morales** con C.I.Nº 1.228.181 Intendente Municipal y la **Sra. Lisa Torres de Aguiar** con C.I.Nº 4.218.968, Secretaria General, **denominado en adelante LA MUNICIPALIDAD** y por otra parte**, TRACTO REPUESTO S.A.**, con **RUC Nº 80027587-0**, representado en este acto por el **Sr. Lic. Jorge L. Valdez A.** con C.I. Nº 1.847.204 con domicilio en Teniente González esq. Teodosio González en calidad de Apoderado, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO** en los términos y condiciones siguientes:---- ----------

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que **LA MUNICIPALIDAD**, amparado en la Ley de Contrataciones Publicas 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Presupuesto aprobado mediante Ordenanza Nº 011/2011 de la Junta Municipal para el Ejercicio Fiscal 2012, en la cual requiere contar con la adquisición de Accesorios para tractor lamina niveladora de arrastre hidráulica.----------

Que, **LA MUNICIPALIDAD,** ha solicitado la Adquisición de Accesorios para tractor lamina niveladora de arrastre hidráulica mediante el Proceso de Contratación Directa Nº 05/2012 ID. Nº **239.202**---------

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE CONTRATO

El objetivo del presente Contrato, es para ***la Adquisición de Accesorios para tractor lámina niveladora de arrastre hidráulica para*** **LA MUNICIPALIDAD**, de acuerdo al siguiente detalle: --------

1	2	3	4	5	6	7	8	9
ITEM	Descripción	Presentación	Marca	Procedencia	Unid. de Medida	Cantidad	Precio unitario	Total IVA incluido
1	Adquisición de Accesorios para tractor lámina niveladora de arrastre hidráulica	UNITARIA	STAR A	BRASIL	UNID.	1	80.500.000	80.500.000
							TOTAL	**80.500.000**

El mismo que debe reunir las condiciones establecidas que figuran en las Especificaciones Técnicas de la Adjudicación, la Propuesta Técnica y Económica de **EL CONTRATISTA,** que forma parte integral del presente Contrato, en todos sus términos.----------

CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

LA MUNICIPALIDAD **abonará a** EL CONTRATISTA, en forma total del monto del contrato, **contra entrega del bien para** LA MUNICIPALIDAD, la suma de Gs. 80.500.000 (Guaraníes ochenta millones quinientos mil) que será imputado en el rubro 530-011 de Royalties y compensaciones.----------

El pago se realizará contra entrega del bien, una vez instalado, puesto en prueba y en funcionamientos requeridos, previa facturación de EL CONTRATISTA y la conformidad otorgada por la Dirección de Administración y Finanzas de LA MUNICIPALIDAD----------

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del Contrato es por el periodo comprendido, desde el día siguiente de la suscripción del presente contrato hasta el 31 de Diciembre del año en curso.----------

Tracto Repuestos S.A.
Lic. Jorge L. Valdez A.
Apoderado

Lisa Torres de Aguiar
Secretaria General

Oscar Duarte Morales
Intendente Municipal

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a). Por el presente **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente instrumento contractual.----------

b). Tienen de responsabilidad total sobre la ejecución y el cumplimiento del Contrato, de acuerdo a su Propuesta Técnica y Económica, no pudiendo ceder o transferir total o parcial las obligaciones que son materia de la misma.----------

c). Las características de su propuesta Técnica y Económica comprometiéndose expresamente a no alterarlos, modificarlos ni sustituirlos durante la vigencia y ejecución del presente Contrato sin autorización escrita de **LA MUNICIPALIDAD.**----------

d). **EL CONTRATISTA,** es responsable de todos los trámites legales, ya sean de las transferencias por escribanía a **LA MUNICIPALIDAD, el costo de los tramites ya se encuentran incluidos en la oferta presentada**----------

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

a). Proporcionar a **EL CONTRATISTA** las facilidades que las circunstancias ameritan y toda información disponible que se requiera para una correcta entrega del bien adquirido.----------

b). Efectuar el pago oportuno de acuerdo a la cláusula tercera.----------

CLAUSULA SEPTIMA: RESOLUCION DEL CONTRATO

a) Por transferir "EL CONTRATISTA" en forma parcial o total a terceras personas el presente contrato.----------

b) Por incumplimiento de "EL CONTRATISTA" de cualquiera de sus obligaciones señaladas en las especificaciones Técnicas.----------

c) Por causas de fuerza mayor y casos fortuitos, debidamente comprobados.----------

d) Por razones de indole presupuestaria----------

CLAUSULA OCTAVA: GARANTIA PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES----------

Una vez firmado el contrato LA CONTRATISTA deberá presentar el fiel cumplimiento del contrato: equivalente al 5% (cinco) por ciento del valor total del contrato, De conformidad al Art. 39 inc. C) de la ley 2051/03:esta garantía podrá consistir en : a)Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros, en un tiempo no mayor a los diez días corridos desde la firma del contrato----------

CLAUSULA NOVENA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en este contrato.----------

Para el caso que las partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a Derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar lo vigente, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes establecen la competencia de los tribunales de la circunscripción de Presidente Hayes, República del Paraguay.----------

Tracto Repuestos S.A.
Lic. Jorge L. Valdez A.
Apoderado

MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL · SECRETARIA GENERAL

Lisa Torres de Aguiar
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL · INTENDENTE

OSCAR DUARTE MORALES
Intendente Municipal

Las partes contratantes enterados del contenido de cada una de las cláusulas que conforman este contrato, muestran su total conformidad y los casos no contemplados en el presente serán resueltas bajo principios de la buena fe y común acuerdo, en señal de ello se estampa la firma y se suscribe en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto en la ciudad de Benjamín Aceval a los 31 días del mes de Julio del año Dos Mil doce.

LISA TORRES
Secretaria General

OSCAR DIOSNER DUARTE M.
Intendente Municipal

Lic. Jorge L. Valdez A.
Apoderado

LIC. JORGE L. VALDEZ A.
Apoderado – Tracto Repuestos S.A.